

la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

7. Retribuciones.

Las retribuciones anuales son las que se indican para el año 2005:

Prof. Colaborador: 23.114,04 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web de Vicerrectorado de Planificación y Recursos el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector de Planificación y Recursos, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de

la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de diez días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

ANEXO

5ª CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS 2005/2006

Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Dedicación	Duración del contrato	Baremo	Perfil de la plaza	Requisitos y méritos preferentes	Puntuación mínima
DC3504	Escuela Superior de Ingeniería	Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	INGENIERÍA MECÁNICA	COLABORADOR	TC	Hasta 30/09/07	Tecnológicas	Docencia en las asignaturas del área		Ver art. 3º) Reglamento Contratación Profesorado

*La titulación mínima exigida es la de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESUELVO

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 4788/2005).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador	
De 0 hasta 20 mm	10,4109 euros/trimestre
Más de 20 hasta 25 mm	29,5153 euros/trimestre

Más de 25 hasta 30 mm	39,3461 euros/trimestre
Más de 30 hasta 40 mm	72,1307 euros/trimestre
Más de 40 hasta 50 mm	108,2073 euros/trimestre
Más de 50 hasta 65 mm	177,0610 euros/trimestre
Más de 65 hasta 80 mm	262,3146 euros/trimestre
Más de 80 mm	393,4680 euros/trimestre

Cuota variable o de consumo

Uso doméstico	
De 0 hasta 21 m ³ /trimestre	0,2708 euros/m ³
Más de 21 hasta 45 m ³ /trimestre	0,4058 euros/m ³
Más de 45 hasta 100 m ³ /trimestre	0,5307 euros/m ³
Más de 100 m ³ /trimestre	1,2386 euros/m ³

Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 100 m ³ /trimestre	0,5307 euros/m ³
Más de 100 m ³ /trimestre	1,2386 euros/m ³

Uso centros oficiales	
Bloque único/trimestre	0,5307 euros/m ³

Uso hoteles	
Bloque único/trimestre	0,7621 euros/m ³

Recargos especiales	
Impulsión, todos los consumos	0,1126 euros/m ³

Derechos de acometida
 Parámetro A: 25,5936 euros/mm.
 Parámetro B: 63,4594 euros/L./seg.

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm	
13	54,6672 euros
15	63,4865 euros
20	85,5387 euros
25	107,5976 euros
30	129,6498 euros
40	169,7136 euros
50	205,7743 euros
65	259,8654 euros
80	313,9565 euros
100	386,0779 euros
150	566,3815 euros
200	746,6852 euros
250	926,9888 euros

Fianzas	
13 y 15	60,1012 euros
20	90,1518 euros
25	210,3542 euros
30	300,5061 euros
40	601,0121 euros
50 y superiores	901,5182 euros
Suministro contra incendios y temporales	210,3542 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día 1 de enero de 2006, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de diciembre de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 218/2005, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 218/2005, interpuesto por el Sindicato de Enfermería (SATSE), contra la Orden de 17 de junio de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca nuevo concurso de acceso a la condición de personal laboral en las categorías del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 1996 y 1999, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 1745/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1745/2005, interpuesto por don Carlos Esteban García, contra Resolución desestimatoria presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 29 de marzo de 2005, por la que se publica la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, por acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.